



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

Resolución de Alcaldía N° 055-2022-MDSH

Shupluy, 01 de junio del 2022

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 147-2022-TR, donde aprueba transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil cincuenta y cinco (1 055) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata (AII-27); el Informe N° 208-2022-MDSH/ACP/FSRR, de fecha 01 de junio del 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo;

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Lurawi Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 147-2022-TR, en su artículo 1 se resuelve aprobar aprueba transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil cincuenta y cinco (1 055) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata (AII-27), en el marco de la Tercera Convocatoria 2022- Segundo Grupo, por el importe total de S/ 117 637 863,00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Shupluy tiene una



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

transferencia financiera por la suma de S/ 114,585.00 (Ciento Catorce Mil Quinientos Ochenta y Cinco Y 00/100 SOLES) para financiar una (1) Actividad de Intervención Inmediata AII-27, de acuerdo con el siguiente detalle:



- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA CRUCE PRIMORPAMPA-ANTA-TARNEY EN EL CASERIO DE ANTA DEL CENTRO POBLADO DE PONCOS, DISTRITO DE SHUPLUY- PROVINCIA DE YUNGAY- DEPARTAMENTO DE ANCASH,S/ 114,585.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2021-MDS, de fecha 15 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 300249: Municipalidad Distrital de Shupluy;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 147-2022-TR por un monto de S/ 114,585.00 (Ciento Catorce Mil Quinientos Ochenta y Cinco Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias	
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	114,585.00
	=====
TOTAL INGRESOS	114,585.00
	=====

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Shupluy	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto	
PRODUCTO : 3999999: Sin Producto	
ACTIVIDAD : 5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias	
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios	
2 . 3 Bienes y Servicios :	S/ 114,585.00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 114,585.00
	=====



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

ARTÍCULO 2.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Rita Edith Atanacio Romero
Rita Edith Atanacio Romero
ALCALDESA
DNI: 33336613